



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 22 de julio del 2013.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**POR CUANTO:**

El honorable Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en sesión ordinaria de fecha 22 de julio del año 2013, visto el Informe N° 004-2013-CPI-MPP de fecha 13 de mayo del 2013, el Informe N° 264-2013-SGAL-MPP de la Subgerencia de Asesoría Legal que propone la Creación de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que aclara que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 004-2013-CPI-MPP, el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013, solicita que en el marco del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, en donde se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; para la construcción del padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objetivo de definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares del Distrito de San Pedro de Lloc, para lo cual se necesita modificar la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPP, de acuerdo a las pautas para la elaboración de la norma de Constitución de la Unidad Local de Focalización (ULF). Asimismo especifica que se debe modificar el Artículo 1° de la mencionada Ordenanza Municipal, en donde se designaba a la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación dependiente de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, debiéndose encargar a Secretaría General la Implementación de la Unidad Local de Focalización, en coordinación con el Área de Presupuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, con relación a la autonomía política, el numeral constitucional antes señalado ha otorgado expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia; cumpliéndose precisamente esta función, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, mediante las cuales se aprueba el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, tal y como se recoge en el Numeral 3), 8) y 32) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en el cual se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012-, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, con Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MIDIS “Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, cuyo objetivo es definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, conforme a la normativa citada, resulta necesario actualizar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP, incluyendo dentro las funciones correspondientes a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, las referidas a la gestión del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, para el funcionamiento de la Unidad Local de Focalización.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el padrón General de Hogares (PGH).

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, concordante con el Artículo 20°: Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos; 5. Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación: 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Estando a lo expuesto, en el Informe N° 004-2013-CPI-MPP e Informe N° 264-2013-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, que consideran necesario constituir la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los Programas Sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social; y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO Y CREA LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Derogar la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPP de fecha 06 de junio del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Crear la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, dentro de la Estructura Orgánica incluyéndose sus competencias y funciones en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP; Unidad que dependerá organizacionalmente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, siendo sus funciones:

*Ejecutar las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización para el Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, tales como:*



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

- Planificar, ejecutar y conducir la operatividad de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en el ámbito del Distrito de San Pedro de Lloc, atender pedidos para su aplicación, controlar la calidad de la información recogida mediante la FSU y administrar reclamos por registro incorrecto.
- Ejecutar el seguimiento de la aplicación de la FSU en la jurisdicción del Distrito de San Pedro de Lloc.
- Formular recomendaciones para mejorar el desempeño del SISFOH.
- Notificar a los hogares los resultados de la aplicación de la FSU.
- Participar y colaborar en las actividades de capacitación definidas por el nivel nacional.
- Ejecutar la estrategia de comunicaciones definida por el nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.- INCLUIR** como una de las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social:

**Artículo 104.-** La Subgerencia de Desarrollo Económico y Social está a cargo de un ejecutivo con rango de Sub Gerente, quien depende del Gerente Municipal y tiene las siguientes funciones: (parte pertinente):

01.....

02 ....

(.....)

30. Implementar con el apoyo de la Unidad de Presupuesto la Unidad Local de Focalización.

31. Supervisar el funcionamiento de la Unidad Local de Focalización encargada del manejo del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH la que se responsabiliza de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS, la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la misma.

**POR TANTO:**

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.